RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 028-2024-GR.CAJ/CHO.

Chota, 21 de febrero 2024

VISTOS:
INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA; CARTA N° 020-2023-CREAR/EPC-TC, DE FECHA 05/10/2023; INFORME N° 0017-2023-GSRCH/CC/SO, DE FECHA 30/10/2023; CARTA N° 105-2023-CSG, DE FECHA 06/11/2023; INFORME N° 042-2023-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/L.O-JDZD, DE FECHA 04/12/2023; OFICIO N° 032-2023-GR.CAJ-GSRCH-SGO/JOV, DE FECHA, 29/12/2023; CARTA N° 008-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 04/02/2024; CARTA N° 002-2024-CREAR/EPC-TC, DE FECHA 16/01/2024; OFICIO N° 041-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/JOV-DSL, DE FECHA 19/02/2024; OFICIO N° 172-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 20/02/2024.

CONSIDERANDOS:
Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 072-2022-GR-CAJ/CHO, de fecha 16 de mayo 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "*Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (la) I.E. 101059- Bambamarca* – distrito de Bambamarca - provincia de Hualgayoc - departamento de Cajamarca", Código Único de Inversiones N° 2549884, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, contados desde el día siguiente de la entrega del terreno, con un presupuesto de S/. 191,230.70 (*Ciento Noventa y Un Mil doscientos Treinta Con 70/100 Soles*); asimismo mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0136-2022-GR-CAJ/CHO, de fecha 11 de agosto 2022, se rectificó error material consistente en la denominación del proyecto en mención quedando de la siguiente manera: "Construcción de Aula de Educación Primaria; En El (La) IE 101059 - Bambamarca Distrito de Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Departamento Cajamarca", manteniéndose inalterable lo demás que contiene la resolución primigenia.

Que, la Empresa Contratista: "CONSTRUCTORA REY ARTURO" ejecutora de la Obra: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (LA) IE 101059 - Bambamarca distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca", asumió la responsabilidad en la Ejecución, mediante Contrato de Gerencia Sub Regional Chota – Contrato N° 088-2022-GSRCHOTA, con fecha 30 de noviembre 2022, según Adjudicación Simplificada N° 028-2022-GSRCHOTA, otorgándose la Buena Pro a la mencionada empresa, representada por su Gerente – Sr. Edwin Paul Chávez Rerales, por un Monto Contractual de S/. 162,365.69 (Ciento Sesenta y Dos Mil trescientos Sesenta y Cinco Con 69 /100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 03 de abril 2023, los responsables de la entidad y la Contratista, se constituyeron al lugar donde se ejecutará el servicio de la Obra: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (LA) IE 101059 - Bambamarca distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca", verificando la libre disponibilidad del terreno, constatando que no existe impedimento por terceras personas, quedando a partir de la fecha disponible para la ejecución de la obra; ejecutándose está a partir del día 15 de abril 2023, por la entrega del Expediente Técnico, hasta la culminación real del día 27 de junio 2023.

Que, según Acta de Recepción de Obra, de fecha 16 de agosto 2023, la Comisión de Recepción de Obra, cumple con la recepción de obra en mención, reunidos de una parte el Comité de Recepción de la Obra, y de otra parte el Representante Legal de la empresa Contratista "CONSTRUCTORA REY ARTURO", se realizó la inspección de los trabajos ejecutados conforme al Expediente Técnico y modificaciones autorizadas por la entidad, por lo que el comité en uso de sus atribuciones, RECEPCIÓNA LA OBRA, salvo vicios ocultos.

Que, mediante Carta N° 020-2023-CREAR/EPC-TC, de fecha 05 de octubre 2023, el Contratista Ejecutor: "CONSORCIO REY ARTURO", a través de su Gerente, presenta la Entidad la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (LA) IE 101059 - Bambamarca distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca", determinado un Saldo a su Favor de S/. 8,203.51 Soles.

Que, mediante Carta N° 105-2023-CSG, de fecha 06 de noviembre 2023, el Gerente General de la empresa: "COSTRUCCION & SISTEMAS GUEBAUT SRL" a cargo de la Supervisión, a través de su Gerente General: Héctor A. Bautista Huamán, alcanza Informe de Revisión de Liquidación Técnica y Financiera de Obra: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (LA) IE 101059 - Bambamarca distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca", *contenida en el Informe N° 0017-2023-GSRCH/CC/SO, de fecha 30 de octubre 2023, del Supervisor de Obra, ing. Vidal Aurelio Carrasco Cueva; en la que determina un Monto Total Adeudado a Favor de la Contratista de* **S/. 24,440.08** Soles*; SIN EMBARGO, SE EVIDENCIA incumplimiento por parte de la Supervisión respecto a la* ***Finalidad del Acto de Liquidación,*** *toda vez que éste tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad. (Opinión N° 104-2009/DNT, Opinión N° 123-2021/DNT; sin embargo, la Supervisión está determinado un monto mayor a lo practicado y peticionado por la Contratista, accionar y/o incumplimiento de la Supervisión que contraviene la normativa, por lo que el Área Técnica de la entidad tendrá en cuenta en su oportunidad, bajo responsabilidad.*

Que, mediante Informe N° 042-2023-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/L.O-JDZD, de fecha 04 de diciembre 2023, el responsable de Liquidación de Obras, Ing., John D. Zamora Díaz, en relación a la Liquidación de Obra presentada por la Contratista y revisada por la Supervisión Concluye: La liquidación ha sido presentada dentro del plazo de ley; sin embargo, esta se encuentra observada por lo que determina que los cálculos financieros del presente contrato son los siguientes: Monto del Contrato (con IGV): S/. 162,365.69; Monto Actualizado del Contrato (incluye reajustes e IGV) S/. 169,358.49; Monto Pagado por la Entidad (con IGV): S/. 162,365.69; ***SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (con IGV): S/. 6,992.80***; recomendando notificar a la contratista en cumplimiento al art. 209° del RLCE; lo cual es ratificado por el jefe de la División de Supervisión y Liquidaciones, Ing., julio Ortiz Vargas, mediante Oficio N° 032-2023-GR.CAJ-GSRCH-SGO/JOV, de fecha, 29 de diciembre 2023, en el que indica que NO se acoge al levantamiento de observaciones de la liquidación de obra, y puesto en conocimiento a la contratista mediante Carta N° 008-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 04 de febrero 2024, por el Sub Gerente de Operaciones el mismo día, el pronunciamiento de liquidación de obra el mismo que no acoge la entidad.

Que, mediante Carta N° 002-2024-CREAR/EPC-TC, de fecha 16 de enero 2024, el Contratista Ejecutor, a través de su Gerente en atención a la documentación cursada que antecede, aprueba y/o acepta los cálculos realizados por la entidad respecto a la liquidación de contrato y solicita su aprobación respectiva y así pueda cobrar la retención por garantía de fiel cumplimiento.

Que, mediante Oficio N° 041-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/JOV-DSL, de fecha 19 de febrero 2024, el Jefe de la División de Supervisión y Liquidaciones de la Entidad, Ing., Julio Ortiz Vargas, emite pronunciamiento acerca de la aprobación de liquidación de contrato de obra y la aceptación por parte de la contratista, quien luego de la revisión y análisis correspondiente concluye y recomienda, que se debe aprobar la liquidación de contrato de obra, Vía Acto Resolutivo con los cálculos realizados por la entidad que a continuación se indican: Monto del Contrato (con IGV): S/. 162,365.69; Monto Actualizado del Contrato (incluye reajustes e IGV) S/. 169,358.49; Monto Pagado por la Entidad (con IGV): S/. 162,365.69; *Saldo a Pagar a Favor del Contratista (con IGV): S/. 6,992.80*; **por lo tanto, el monto a Liquidar del Contrato de la Obra es de S/. 169,358.49; y el Monto a Cancelar al Contratista por reajustes de Fórmula Polinómica s/. *S/. 6,992.80* soles.**

Que, mediante Oficio N° 172-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 20 de febrero 2024, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, hace llegar el Informe de Liquidación de obra y otros documentos contenido en 01 folios más (01 archivador -279 folios), mostrando su conformidad y solicitando sea aprobado mediante Acto Resolutivo, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.

Al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en al art. 209° inc.209.5. *"Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas".*

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y de conformidad con el Informe Técnico, y la normatividad vigente se colige liminarmente la Aprobación de Liquidación de Contrato de Obra: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (LA) IE 101059 - Bambamarca distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca", con una **Inversión Total de S/. 169,358.69 Soles** (*Ciento Setenta y Nueve Mil Trecientos Cincuenta y Ocho Con 69/100 Soles) incluido IGV*, y con un **Saldo a favor del Contratista** de ***S/. 6,992.80 Soles*** (Seis Mil Novecientos Noventa y Dos Con *82/100 Soles*) con IGV, ello de conformidad con el **Art. 209.5)** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, más aún si la contratista ha mostrado su conformidad a la Liquidación Practicada por la Entidad.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra N° 088-2022-GSRCHOTA, de fecha 30 de noviembre 2022, para la ejecución de la Obra denominada: "Construcción de Aula de Educación Primaria; en el (LA) IE 101059 - Bambamarca distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2549884, la misma que asciende a una **Inversión Total de S/. 169,358.69 Soles** (*Ciento Setenta y Nueve Mil Trecientos Cincuenta y Ocho Con 69/100 Soles) incluido IGV*, y con un **Saldo a favor del Contratista** de **S/. 6,992.80 Soles** (Seis Mil Novecientos Noventa y Dos Con *82/100 Soles*) con IGV, en mérito a los considerandos y detales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda hacer efectivo el pago al Contratista, del **Saldo A Favor del Contratista**, en el monto de **S/. 6,992.80 Soles** (Seis Mil Novecientos Noventa y Dos Con *82/100 Soles*) con IGV, asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimento, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación la Liquidación Final de obra a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Área Técnica, por haber revisado la Liquidación, emitido su conformidad y solicitado su aprobación en dichos términos.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y traslado a la cuenta de infraestructura pública correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Operaciones, realizar las acciones necesarias para transferir la Obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, con la presente resolución, a la Sub Gerencia de Operaciones, Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica, a la empresa Contratista a cargo de la Ejecución "CONSTRUCTORA REY ARTURO" en su Gerente: Edwin Paul Chávez Perales, en la Urb. Sarita (actualmente Jr. Tres Reyes N° 208) Cajamarca – Cajamarca, a la Supervisión "CONSTRUCCIÓN Y SISTEMAS GUEBAUT S.R.L", a su Gerente: Héctor A. Bautista Huamán, en la Av. Ricardo Palma N° 690 - Bambamarca, conforme a Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Mario Espinoza Sempertegui
GERENTE SUB REGIONAL

GSRCH/MES
OSRAJ/WFE/D
OASAJ/NSN/P